

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023 - 0193

Acreditado el embargo del inmueble de matrícula **50S-764878** de la O.R.I.P. de Bogotá (archivo 40 fl.7 a 8), **se decreta** su SECUESTRO.

Para llevar a cabo la diligencia de marras se designa al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (reparto) y/o Juez Civil Municipal de Bogotá (reparto) y/o Inspector de Policía de la zona correspondiente y/o Alcalde Local.

Líbrese el despacho comisorio con los anexos necesarios, confiriéndole amplias potestades a la autoridad delegada, incluidas las de nombrar el secuestre y sus honorarios, hasta que culmine la labor encomendada.

Notifiquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(2)